

## Procedimiento para otorgar permisos de construcción

1. Documento ORIGINAL de la propiedad.
2. Antecedente original de la propiedad
3. Documento de presupuesto de la construcción.
4. Planos o diseño de la construcción.
5. Fotocopia de recibo de pago de Bienes Inmuebles.
6. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente.
7. Fotocopia de Tarjeta de Identidad.
8. Inspección de Catastro y la Unidad Municipal Ambiental
9. Cumplimiento del artículo 38 Ley de Equidad y Desarrollo integral para las personas con discapacidad.

Una vez cumpliendo los requisitos se procede hacer la verificación de campo para después otorgar el permiso de construcción

### PERMISO DE CONSTRUCCION

El suscrito Jefe de catastro de este término Municipal otorga permiso de Construcción de una casa habitacional dimensión de 12.00 x 14.00 metros cuadrados, a favor del Señor: \_\_\_\_\_, con identidad número \_\_\_\_\_ para que proceda a la ejecución de dicha construcción, respetando la delineación legal de las colindancias, aceras sin obstáculos que puedan significar peligro y restrinja la movilidad de las personas y calles de circulación. Aplicando el Art. No. 38 Ley de equidad y Desarrollo Integral para las personas con discapacidad. Así mismo que no afecte Tuberías de distribución de agua potable, aleros, hacer resaltes, colocación de tubos para drenajes, conducción de alcantarillado sanitario, de igual manera los desagües de aguas lluvias, grises o negras que no afecte a los vecinos colindantes y se prohíbe usar la vía publica para aumentar el área utilizable del predio o de una construcción, tanto en forma área como subterránea.

#### **Artículo 856 Código Civil**

No se pueden tener ventanas, balcones, miradores o azoteas que den vista a las habitaciones patios o corrales de un predio vecino.

#### **Artículo 628 Código Civil**

Las columnas, pilastras, gradas, umbrales y cualesquiera otras construcciones que sirvan para la comodidad u ornato de los edificios, o hagan parte de ellos, no podrán ocupar ningún espacio, por pequeño que sea, de la superficie de las calles, plazas, puentes, caminos y demás lugares de propiedad nacional o privada.

Este bien inmueble está respaldado legalmente con Certificación en Dominio Pleno, Dicha construcción tiene ubicación en el Barrio Las Flores, de esta jurisdicción.

Valor de la construcción..... Lps. 350,325.00

Impuesto a pagar..... Lps 3,503.25

Extendido el presente en el Municipio de Taulabé, Comayagua a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Para la construcción de una segunda planta solicitar permiso de construcción Municipal, la cual debe continuar la misma línea de la primera planta de manera que no invada la vía pública ni colindancia de los vecinos. A si mismo cable de alta tensión eléctrica. Si la construcción sufriera algún daño por desperfectos infraestructurales o sistemas eléctricos la Municipalidad queda exenta de responsabilidad y además no se presentó estudio de suelos para garantizar la estabilidad del mismo. Bajo estas normas se extiende dicho permiso.

Respetar la privacidad del colindante, Para construir nuevos pisos, colocación de ventanales, colocación de tubos de drenajes, hacer sótanos o excavaciones o realizar actos que afecten la conservación y estética del inmueble se requiere el consentimiento unánime de los propietarios, siempre y cuando se obtenga el permiso correspondiente de las autoridades competentes.

---

Trinidad Flores

Jefe de Catastro.

*Válido hasta el 14 de febrero año 2022*